

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Radicado: 2021-106

Demandante: ESTEFANIA AMAYA DIAZ. Representante Menor. JEHAMPIER MINA AMAYA

Demandado: JOSE HEBERT MINA MARTINEZ



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACHENÉ – CAUCA
19 300 40 89 001**

AUTO SUSTANCIACION No. 177

Guachené, Cauca, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En razón a que, la parte integrante como demandada señor **JOSE HEBERT MINA MARTINEZ**, mediante escrito de fecha 30 de marzo de 2022, con la contestación de la demanda, propuso y planteó **EXCEPCIONES DE MERITO**, el Juzgado procederá de conformidad con el numeral 1 del artículo 443 del Código general del Proceso. para lo cual, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: CORRASE TRASLADO y MANTÉNGANSE en la Secretaría del Juzgado y a disposición de la parte demandante, la correspondiente **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y EXCEPCIONES DE MÉRITO**, planteadas y propuestas oportunamente por la parte integrante como demandada señor **JOSE HEBERT MINA MARTINEZ**, mediante escrito de fecha 30 de marzo de 2022, por el término común de **DIEZ (10)** días contados a partir del siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para que la parte demandante, se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**GUILLERMO LEÓN ORJUELA GÁLVEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Guillermo Leon Orjuela Galvez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Guachene - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
18fb51b8e98a3ccda24d0d686b23f503bb123b04bbbf290eaae329b3e7c0270
5

Documento generado en 21/05/2022 04:01:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>